

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 28 de Octubre de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN****INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 002-2024-UFALM-OL-OGA/INEN, del Expediente de Baja N° 002-2024-UFALM-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional del Almacén General, el Informe N° 002186-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 1645-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000262-2024-OGA/INEN, de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó la Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivo Médicos - 2024 – I, por la causal de vencimiento, valorizado en la suma total de S/ 345,447.22 (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 22/100 soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 000002-2024-UFALM-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional del Almacén General, solicita la corrección del error material específicamente en la cantidad del medicamento considerado en el Cuadro N°01-Productos Farmacéuticos de las Estrategias Sanitarias (ítem 02) del Anexo 01-A de la Resolución Administrativa N° 000262-2024-OGA/INEN, por lo que resulta totalmente viable al no tener una alteración sustancial en su contenido de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444; asimismo, la Oficina de Logística mediante Informe N° 002186-2024-OL-OGA/INEN, da su conformidad en el presente caso;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Administrativa, en merito a lo solicitado al respecto;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el Anexo 01-A de la Resolución Administrativa N° 000262-2024-OGA/INEN, de fecha 26 de septiembre de 2024, en el ítem de la cantidad del producto Flutamida, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

**DICE:**

IT N.º	CODIGO MEF	NOMBRE DEL PRODUCTO (DCI Y/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	Nº LOTE	R.S. N°	F.V.	CANT.	P.U.	TOTAL, S/.	TIPO DE USO
2	582600760001	FLUTAMIDA 250 MG TAB	2060161	EN-06576	30/06/2024	1560	0.452424	683.15	V

**DEBE DECIR:**

IT N.º	CODIGO MEF	NOMBRE DEL PRODUCTO (DCI Y/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	Nº LOTE	R.S. N°	F.V.	CANT.	P.U.	TOTAL, S/.	TIPO DE USO
2	582600760001	FLUTAMIDA 250 MG TAB	2060161	EN-06576	30/06/2024	1510	0.452424	683.15	V

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Mantener la vigencia y la validez legal de la Resolución Administrativa N° 000262-2024-OGA/INEN, de fecha 26 de septiembre de 2024, en sus demás extremos que contiene.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**  
Director General de la Oficina General de  
Administración

